



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACIÓN



MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO DE GRANADA -

Expediente. 118/97.

En la ciudad de Granada, a once de noviembre de dos mil diez.

COMPARECEN

DE UNA PARTE: Por delegación, **D. José M^a Guadalupe Guerrero**, en su calidad de Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Granada y en representación de dicha Corporación.

De otra parte **D. Gonzalo Rodríguez San Juan** con D.N.I./N.I.F. n^o 50.830.318-L, y con domicilio a efectos de notificaciones en Granada, Plaza de los Campos n^o 4, 1^o, actuando en representación de **INGENIERIA AMBIENTAL GRANADINA, S.A.**, según designación de Consejero Delegado otorgado ante al Notario de Granada Don Luis María de la Higuera González, del Ilustre Colegio de Andalucía, con el número 80 de su protocolo y de fecha veintiuno de enero de dos mil diez

ANTECEDENTES

I.- Que el Teniente de Alcalde Delegado de Mantenimiento Integral de la Ciudad y Limpieza remitió a la mercantil Ingeniería Ambiental Granadina, S.A. (Inagra), con fecha 23 de septiembre de 2010, el siguiente comunicado:

“Las medidas de reducción del gasto impuestas por el Gobierno de la Nación ante la evolución de la coyuntura económica a supuesto para esta Administración Local, como para el resto, limitaciones al endeudamiento exigidas por el Estado, así como la adopción de importantes restricciones presupuestarias, todas ellas derivadas de circunstancias sobrevenidas ajenas tanto al Ayuntamiento como a las empresas concesionarias de servicios municipales, de tal forma que alteran la base del negocio celebrado, y que conducen a la necesidad de adoptar medidas por la Administración, que reduciendo el gasto público garanticen por otro lado, el equilibrio financiero de los contratos celebrados en su día.”



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACIÓN



Ante éstas circunstancias, desde la exigencia imperiosa de reducir el gasto público en las entidades locales, es necesario en el ámbito de la contratación pública la revisión de los contratos al objeto de reducir aquellas prestaciones que, garantizando la cobertura del servicio, permitan un equilibrio adecuado de las cuentas públicas, asegurando, a pesar de ésta perspectiva, la cobertura de los servicios públicos que la Administración Local debe prestar. Se trata en definitiva de circunstancias sobrevenidas que alteran los datos objetivamente considerados a la hora no ya de formalizar el contrato, sino de la última prórroga llevada a cabo entre el Ayuntamiento de Granada e INAGRA, de tal forma que los cambios económicos acaecidos influyen decisivamente en la vida del contrato.

Todo ello justifica, desde la perspectiva necesaria de los principios de buena fe, equidad y equilibrio financiero, la imperiosa modificación del contrato de concesión para la prestación de los servicios de limpieza viaria, recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de Granada, de tal forma que, previa la tramitación de expediente oportuno por el órgano de contratación, se proceda a una revisión del contrato y consecuente reducción del coste del servicio que suponga una minoración de alrededor del 19% del canon del contrato a satisfacer por el Ayuntamiento de Granada a la concesionaria del servicio.”

II. Consta Estudio de la propuesta de modificación del contrato administrativo de INAGRA, S.A., que presenta el Comité Técnico de Seguimiento y Control, que literalmente dice:

ANTECEDENTES

El Teniente Alcalde Delegado de Mantenimiento Integral de la Ciudad y Limpieza remitió a la mercantil Ingeniería Ambiental Granadina, S.A. (Inagra), con fecha 23 de septiembre de 2010, el siguiente comunicado

“Las medidas de reducción del gasto impuestas por el Gobierno de la Nación ante la evolución de la coyuntura económica a supuesto para esta Administración Local, como para el resto, limitaciones al endeudamiento exigidas por el Estado, así como la adopción de importantes restricciones presupuestarias, todas ellas derivadas de circunstancias sobrevenidas ajenas tanto al Ayuntamiento como a las empresas concesionarias de servicios municipales, de tal forma que alteran la base del negocio celebrado, y que conducen a la necesidad de adoptar medidas por la Administración, que reduciendo el gasto público garanticen por otro lado, el equilibrio financiero de los contratos celebrados en su día.

Ante éstas circunstancias, desde la exigencia imperiosa de reducir el gasto público en las entidades locales, es necesario en el ámbito de la contratación pública la revisión de los contratos al objeto de reducir aquellas prestaciones que, garantizando la cobertura del servicio, permitan un equilibrio adecuado de las cuentas públicas, asegurando, a pesar de ésta perspectiva, la cobertura de los servicios públicos que la Administración Local debe prestar. Se trata en definitiva de circunstancias sobrevenidas que alteran los datos objetivamente considerados a la hora no ya de formalizar el contrato, sino de la última prórroga llevada a cabo entre el Ayuntamiento de Granada e INAGRA, de tal forma que los cambios económicos acaecidos influyen decisivamente en la vida del contrato.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACIÓN



Todo ello justifica, desde la perspectiva necesaria de los principios de buena fe, equidad y equilibrio financiero, la imperiosa modificación del contrato de concesión para la prestación de los servicios de limpieza viaria, recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de Granada, de tal forma que, previa la tramitación de expediente oportuno por el órgano de contratación, se proceda a una revisión del contrato y consecuente reducción del coste del servicio que suponga una minoración del 19 % del contrato a satisfacer por el Ayuntamiento de Granada a la concesionaria del servicio.”

Plan integral de limpieza

Durante el año 2006, y con motivo del vencimiento de la prórroga del año 1.997, se realiza un estudio de reorganización de los servicios, conforme a lo previsto en los Pliegos reguladores de la Concesión, denominado “PLAN INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LA CIUDAD DE GRANADA”, confeccionado conjuntamente entre la Sociedad Mixta INAGRA (de la cual CESPAS.A. y el propio Ayuntamiento de Granada son partícipes) y el Excmo. Ayuntamiento de Granada, sinodo dicho Plan aprobado con motivo de la Prórroga del 2.006, y estando vigente con las actualizaciones aprobadas por el Comité Técnico.

En este plan se elabora un plan de servicios que se considera adecuado y personalizado para mantener la calidad de limpieza e higiene urbana adecuada para una ciudad con unas características particulares y distintas como es Granada en el periodo comprendido entre los años 2.007 y 2020.

El proyecto en su día se estructuró en 5 grandes bloques que fueron objeto de estudio de forma independiente, a saber:

- *Servicio de Recogida de Residuos*
- *Servicio de Limpieza viaria. SERVICIOS ORDINARIOS*
- *Servicio de Limpieza Viaria. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS*
- *Servicios Centrales*
- *Deposito Controlado (Vertedero)*

Estudio económico inicial: Facturación progresiva frente a canon anual linealizado.

Uno de los puntos más destacados y novedosos que tuvo la elaboración del “Plan Integral de limpieza de la ciudad de Granada”, fue el acuerdo llevado a cabo para la facturación de los servicios implicados en el mismo. En este acuerdo el desarrollo de la facturación se efectuaría de forma dispar a la evolución del canon anual, considerado de una forma progresiva, en concreto la tabla que se usó como hipótesis, a la que se ha añadido el valor porcentual de la facturación fue la siguiente:

4



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACIÓN

EVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN A LO LARGO DEL PERIODO CONCESIONAL (iva no incluido)



En MM de €. Con IPC supuesto cte (3%)	Evolución linealizada	Evolución pactada de la facturación	% de canon facturado sobre canon real
Año 2007	38,58	32,24	83,6%
Año 2008	39,67	34,43	86,8%
Año 2009	40,78	36,77	90,2%
Año 2010	41,92	39,20	93,5%
Año 2011	43,10	41,68	96,7%
Año 2012	44,31	44,25	99,9%
Año 2013	45,55	45,76	100,5%
Año 2014	46,83	48,28	103,1%
Año 2015	48,15	50,81	105,5%
Año 2016	49,50	53,36	107,8%
Año 2017	50,89	55,86	109,8%
Año 2018	52,31	58,38	111,6%
Año 2019	53,78	61,00	113,4%
Año 2020	55,29	63,44	114,7%

En esta tabla se observa de forma clara, como se difiere parte de la factura del contrato del periodo inicial del contrato a años posteriores, facturando en un inicio por debajo del canon lineal, para compensarlo en años posteriores. Esta tabla se ha ido ajustando de forma real a los IPC considerados por el INE que no coincidirían de forma exacta con la simulación realizada en su momento

4

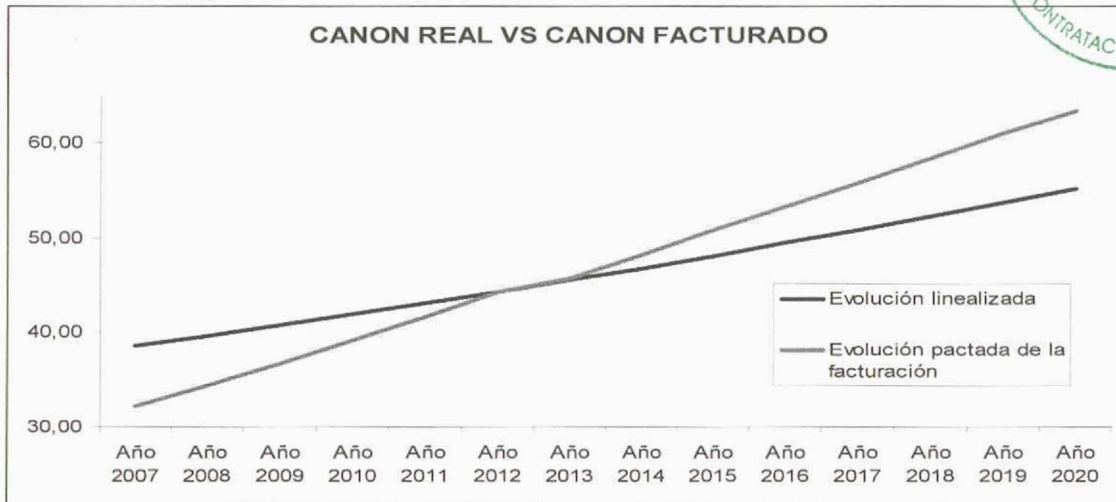


AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACIÓN



El efecto de esta modalidad de facturación queda representada en la siguiente gráfica:



Según el modelo se observa que el Ayuntamiento de Granada acumularía una "deuda contractual o por linealización" en el inicio de la concesión, que se liquidaría también de forma contractual en la parte final del mismo a partir del año 2013. Esta liquidación comienza en el instante que el canon facturado supera al canon correspondiente calculado mediante una fórmula lineal. Según los datos considerados a fecha de hoy (año 2010), aún nos encontraríamos en el tramo donde el canon facturado sería inferior al canon anual real.

Ahora se propone una modificación en cuanto a la facturación del servicio, de forma que pase de la evolución del canon conforme a la tabla aprobada con ocasión de la prórroga del contrato en el año 2006, a facturación conforme al coste del servicio. Así el precio del contrato, en lo sucesivo, reflejará el precio del servicio de cada anualidad. En consecuencia, la parte del precio del servicio ejecutado de los años 2006 a 2010 que era financiada con cargo a ejercicios posteriores, y que ascendería a fecha 30/9/2010 a la cantidad de 19.412.519'56 €, IVA no incluido, teniendo en cuenta en ese cálculo un IPC para el año 2010 del 1,8, a lo que habría que restar el 6,74% de la reducción de servicios acumulada a 30/09/2010, según se indicaba en el comité técnico de fecha 26 de abril de 2010, que con la actual modificación en vez de descontarse proporcionalmente y de forma lineal en los años que resten de la concesión a partir del año 2014, se restan directamente de la linealización acumulada a 30/9/2010, lo que causa el mismo efecto. Según se aprobó en comité técnico de fecha 13/10/2010, el saldo acumulado de la reducción de servicios asciende a la cantidad de 2.019.087,88 €, por lo que el importe correspondiente al 6,74% sería igual a 145.921'64 €, por tanto, el importe de los servicios realizados en el periodo 2006 a 2010 y financiado con cargo a ejercicios posteriores ascendería a un total de 19.266.597,91 € IVA no incluido (el saldo correspondiente al 6,74% está pendiente de la revisión oportuna una vez conocido el IPC real 2010 y aplicado el mismo), será abonado por el Ayuntamiento de Granada conforme al acuerdo de refinanciación de la deuda a suscribir entre INAGRA y el Ayuntamiento de Granada en el momento de aprobarse la modificación del contrato contemplada en el presente informe.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACIÓN



TABLA N^o1: CALCULO DEL CANON COSTE DEL SERVICIO, IPC PREVISTO 2010 Y 2011 3%

AÑOS	AMORT. FINANCIACION INICIAL	+	GASTO	TOTAL	IPC
2.007	2.490.799,14		36.092.039,97	38.582.839,11	3,00%
2.007	2.490.799,14		36.512.529,76	39.003.328,90	4,20%
2.008	2.490.799,14		37.023.705,17	39.514.504,32	1,40%
2.009	2.490.799,14		37.319.894,82	39.810.693,96	0,80%
2.010	2.490.799,14		38.439.491,66	40.930.290,80	3,00%
2.011	2.490.799,14		39.592.676,41	42.083.475,55	3,00%

OBJETIVOS DEL PRECIO DEL SERVICIO A FUTURO.

Por lo tanto, los objetivos principales por los que se elabora este informe, es la valoración económica, y justificación de la viabilidad técnica de llevar a cabo con garantías las medidas que se derivan del mismo, cuya prioridad absoluta radica en propiciar un escenario en el que el coste económico del servicio "Plan Integral de limpieza de la ciudad de Granada" aprobado con motivo de la Prórroga, se ajuste a las posibilidades económicas actuales del Ayuntamiento de Granada, y a las necesidades mínimas requeridas en cuanto a la ejecución y desarrollo de los servicios objeto de reestructuración y ajuste, todo ello en aras de conseguir en todo momento un equilibrio económico-financiero del contrato vigente hasta el año 2020.

Partiendo de la situación y antecedentes descritos en el capítulo "Antecedentes", se han establecido una serie de premisas generales a partir de las cuales se ha elaborado el presente informe. El canon anual por coste del servicio que se aplicará a partir del 1 de octubre de 2010 será de 40.930.290 '80 €, IVA no incluido, tal y como se recoge en la Tabla n^o1. A tal fin se establece como objeto la reducción del precio anual del servicio a partir del 1/1/2011 en hasta 7.807.450 '08 €, lo que supondría una reducción del precio del servicio de hasta un 18.55 %, entendiéndose que dicha reducción no se acumula a la ya aprobada en comité técnico de fecha 26/4/2010, sino que es parte de ella en la forma que se viene realizando.

A partir del 1/10/2010 y hasta el 31/12/2010 pasaremos a facturar la doceava parte del precio anual del servicio anteriormente indicado (3.506.956 '30 €, IVA no incluido, para 2010), descontándole 270.000 € mensuales en concepto de reducción de servicios prevista, en lugar de los 233.644,86 € que se venían descontado, dado que tal y como se indicaba en el comité de seguimiento y control de fecha 26/4/2010, si por cualquier causa, se verifica que la reducción real que se va realizando, se desvía de la reducción de canon que se está practicando, se ajustará la reducción de forma que se minimicen las diferencias, comprobándose en la realidad que el descuento era superior al previsto. En el mes de enero de 2011, una vez aplicado el IPC real del año 2010, se liquidará las diferencias entre la reducción descontada en las facturas y la realmente ejecutada en los servicios, aplicándose el saldo resultante en el canon del mes de enero 2011. Dado que se ha cambiado el sistema de facturación, es necesario aprobar los nuevos precios unitarios para el periodo octubre-diciembre 2010, que se



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACIÓN



acompaña al presente Estudio como Anexo I, realizándose la valoración de la reducción real tal y como se indicaba en el comité de fecha 26/4/2010, no obstante en este periodo se irán incorporando nuevas reducciones con el objetivo anual marcado para el año 2011, incorporándose las mismas tanto en los procedimientos oportunos de valoración que se aprobarán en comité técnico, como en la reducción real de canon 2010, incluyéndose las mismas en enero 2011, junto con la liquidación de las diferencias antes mencionadas.

A partir del año 2011, se descontará del canon mensual la doceava parte de 4.784.757'38 € en concepto de reducción de servicios prevista, no obstante si en enero de 2011, una vez se aplique el IPC real 2010, la reducción real que se puede aplicar es diferente a la prevista, como es objetivo antes marcado, se revisará esta cantidad a fin de minimizar las diferencias; la valoración de la reducción real se realizará tal y como se indicaba en el comité de fecha 26/4/2010 y posteriores a tal efecto y conforme a los precios unitarios del Anexo I del presente estudio.

La reducción en el servicio de limpieza alcanzará a las distintas calles correspondientes a los diferentes distritos y zonas que integran el ámbito de servicio en el municipio de Granada, variando tanto el número de servicios existentes, así como las frecuencias que venían estipuladas en el Plan Integral de Limpieza aprobado en motivo de la Prórroga del 2.006. Por tanto, no sirve de base el mismo para valorar los servicios realizados, debiendo en consecuencia, introducirse las modificaciones oportunas en el mismo, a cuyo fin se someterá a la aprobación del Comité Técnico, antes de la finalización del presente ejercicio de 2010 un nuevo proyecto en el que se especifiquen los servicios a realizar y los medios que se pondrán a disposición del mismo; no obstante se ha procurado garantizar que la calidad del servicio ofertado en aquellas zonas especialmente sensibles por su importancia monumental y turística, como puede ser las ubicadas en la zona centro (Gran Vía, Reyes Católicos, Catedral, Ayuntamiento) y vías principales de los distintos barrios (Avenida de Dilar, Calle Sagrada Familia, Calle Joaquína Egnaras, Carretera de la Sierra, Avd Cervantes, etc) no se vea alterada de forma importante.

Con el fin de alcanzar el objetivo de disminución del precio del servicio anual anteriormente señalado para el año 2011 y siguientes, se producirá una reducción en:

- a. Partida campañas de concienciación ciudadana por importe inicial de 50.000 euros/año sin perjuicio de que pueda llegar hasta un máximo de 100.000 euros/año)
- b. Por venta de vehículos pendientes de amortizar (aproximadamente 43.930,25 EUROS en función de los vehículos que finalmente se transmitan con chasis IVECO AD190S31 e IVECO ML160E25 y con cajas lateral Ros Roca de 17m3 y cajas abiertas 16 TN).

Hay que destacar que en el planteamiento del presente estudio, no recoge el sobrecoste que pudiera derivarse en caso de que algunas de las medidas propuestas, no pudieran llevarse a cabo en los términos aquí planteados por causas ajenas, tanto a la empresa como al Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACIÓN



EN CONSECUENCIA SE PROPONE QUE POR EL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL SE ADOPTEN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERA.- *Aprobar una modificación en cuanto a la facturación del servicio, de forma que pase de la evolución del canon conforme a la tabla aprobada con ocasión de la prórroga del contrato en el año 2006, a facturación conforme al coste del servicio. Así el precio del contrato, en lo sucesivo, reflejará el precio del servicio de cada anualidad*

SEGUNDA.- *Aprobar la modificación del precio anual del servicio que pasará a concretarse en la cifra de 40.930.290,80 euros/año Iva no incluido para el ejercicio 2010 sin perjuicio de las revisiones anuales que de conformidad al contrato suscrito deben aplicarse para el año 2010 y ejercicios siguientes, conforme a la tabla nº 1 del presente estudio, aplicándose la parte proporcional del mismo al periodo octubre-diciembre de 2010.*

TERCERA.- *Por todo ello y con el fin de compensar a INAGRA por el coste del servicio correspondiente a los ejercicios 2006 a 2010 que de acuerdo con la tabla aprobada con ocasión de la prórroga del contrato en el año 2006 se financiaba con cargo al precio del servicio a abonar a partir del año 2013, coste que asciende a la cantidad de 19.266.597,91 € IVA no incluido (sin perjuicio de la revisión del citado importe en función del IPC real para 2010, tal y como se ha indicado anteriormente), se propone suscribir el correspondiente acuerdo de pagos entre Ayuntamiento y la concesionaria del citado importe, así como de la deuda que el Ayuntamiento mantiene con la precitada mercantil que se reflejará en el correspondiente acuerdo.*

CUARTA.- *Reducir el Canon anual hasta el importe anual de 7.807.450 '08 € para el año 2011 y siguientes, lo que supondría una reducción del canon anual en hasta el 18.55 % del precio anual del contrato, aplicando a tal fin los precios unitarios establecidos en el Anexo I del presente estudio. Tanto el importe de la reducción como los precios unitarios del Anexo I se revisarán de conformidad con el procedimiento de revisión de precios previsto.*

La citada reducción del servicio se concretará periódicamente, acordándose a tal fin que la reducción se realice a propuesta de Inagra y conforme al procedimiento establecido en el comité técnico de seguimiento y control de 26/4/2010 en el punto 1º del apartado tercero. Además de este primer apartado de la reducción prevista, correspondiente a la no contratación de personal eventual y, si es posible, las jornadas no fijas del personal a jornada parcial con motivo de las ampliaciones de jornada, que se realizan a través de las novaciones de hecho y de derecho (la reducción de este colectivo se realizara hasta las establecidas en sus respectivos contratos), se incluirá la minoración de los costes relativos a las campañas de concienciación ciudadana y los correspondientes a la venta a la empresa CESP A de los vehículos pendientes de amortizar con chasis IVECO AD190S31 e IVECO ML160E25 y con cajas lateral Ros Roca de 17 m3 y cajas abiertas 16 TN, pendientes de amortizar calculado al momento de formalizar la citada transmisión, momento en que dejarán de estar afectos al servicio desarrollado por INAGRA.

Para la aplicación de la mencionada reducción se acuerda descontar mensualmente la doceava parte de 4.784.757 '38 € en concepto de reducción de servicios prevista, no obstante si en enero de 2011, una vez se aplique el IPC real 2010, la reducción real que se puede aplicar es diferente a la prevista, como es objetivo antes marcado, se revisará esta cantidad a fin de minimizar las diferencias; la valoración de la reducción real se



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACIÓN



realizará tal y como se indicaba en el comité de fecha 26/4/2010 y posteriores a tal efecto y conforme a los precios unitarios del Anexo I del presente estudio.

QUINTA.- La aplicación de la citada reducción no podrá afectar al equilibrio económico financiero del contrato, pues de lo contrario, deberán acordarse las medidas oportunas para su restablecimiento.

SEXTA.- Aprobar íntegramente el Estudio Justificativo con su Anexo I, que se acompañará asimismo como Anexo del Comité Técnico, y que pasará a formar parte tanto del Expediente Administrativo como del Pliego Regulator de la Concesión.

SÉPTIMA.- Proponer al Ayuntamiento, de acuerdo con las facultades atribuidas a este Comité Técnico de Seguimiento y Control en los Pliegos reguladores, la modificación del Contrato Administrativo, conforme a los Acuerdos adoptados anteriormente, y dar cuenta al Ayuntamiento de Granada (Delegaciones de Contratación y Economía, Hacienda y Comunicación) a los efectos de la adopción de los acuerdos oportunos.

III.- Consta acta de la reunión del Comité Técnico de Seguimiento y Control, celebrada el 22 de octubre de 2010, que literalmente dice:

ASISTENTES:

REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

D. Vicente Aguilera Lupiáñez
D. Miguel A. Redondo Cerezo
D. Rafael Cerezo Díaz

REPRESENTACIÓN DE INAGRA

D. Manuel Medina Murillo
D. Sebastián Fernández Toronjo
D. Francisco Ruiz Martín
D. Alejandro Ruiz de Almirón Megías

En Granada, en el domicilio social de la Empresa, siendo las 13,00 h horas del Viernes día 22 de Octubre de 2010, se reúnen los Sres. relacionados arriba, excusando su asistencia D^a M^a Dolores de la Torre Videras, por circunstancias imprevistas, y bajo la Presidencia de D. Vicente Aguilera Lupiáñez, y como Secretario D. Alejandro Ruiz de Almirón Megías, Presidente y Secretario del Comité respectivamente, para celebrar reunión del Comité, con arreglo a los siguientes puntos del orden del día:

1. Propuesta de Modificación del Contrato Administrativo.
2. Lectura y Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión.

Se pasa a estudiar los mencionados puntos y aprobar, en su caso, y por unanimidad, salvo que se indique el porcentaje correspondiente, y que son los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACIÓN



PRIMERO.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.-

El Sr. Presidente inicia el debate, para explicar someramente, ya que los asistentes son conocedores de ello, del motivo de la modificación del Contrato Administrativo, y es que a comienzos del presente año el Ayuntamiento, dada la situación de crisis económica y alguna de las medidas impuestas por el Gobierno de la Nación (incremento del 2% en I.V.A., reducción en las Transferencias del Estado, etc ...) se vio obligado a reducir el Canon Anual en la cantidad de tres millones de euros, cuya implantación se comenzó a aplicar de forma moderada desde el mes de Abril del presente año, todo ello conforme a los estudios y aprobaciones por este Comité Técnico.

Pero durante este año, tal y como se expone en el escrito del Área que represento dirigido a la empresa, acompañándose como Anexo nº uno, se agrava todavía más el escenario económico por la imposición del Gobierno de la Nación a los Ayuntamientos (si bien no se lo aplica él mismo, ni a las Comunidades Autónomas) por el Decreto 8/2010, de 20 de Mayo, que impone la adopción de importantes restricciones presupuestarias y duras limitaciones al endeudamiento, pero sin embargo manteniendo la misma obligación en cuanto a la prestación de los servicios públicos básicos, y de ahí la necesidad forzada de una reducción del canon anual en el entorno del 15 al 20%, en la que se incluye ya la que se ha comenzado a aplicar.

A continuación el Presidente cede la palabra a los Sres. Redondo, Cerezo y Fernández para explicar detalladamente la propuesta de modificación del Contrato, la cual se ha elaborado conjuntamente entre la Empresa y el Ayuntamiento, y tras las explicaciones y deliberaciones oportunas, acompañándose como Anexo nº dos el estudio justificativo de la modificación, se toman los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar una modificación en cuanto a la facturación del servicio, de forma que pase de la evolución del canon conforme a la tabla aprobada con ocasión de la prórroga del contrato en el año 2006, a facturación conforme al coste del servicio. Así el precio del contrato, en lo sucesivo, reflejará el precio del servicio de cada anualidad

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del precio anual del servicio que pasará a concretarse en la cifra de 40.930.290,80 euros/año Iva no incluido para el ejercicio 2010 sin perjuicio de las revisiones anuales que de conformidad al contrato suscrito deban aplicarse para el año 2010 y ejercicios siguientes, conforme a la tabla nº 1 del presente estudio, aplicándose la parte proporcional del mismo al periodo octubre-diciembre de 2010.

TERCERO.- Por todo ello y con el fin de compensar a INAGRA por el coste del servicio correspondiente a los ejercicios 2006 a 2010 que de acuerdo con la tabla aprobada con ocasión de la prórroga del contrato en el año 2006 se financiaba con cargo al precio del servicio a abonar a partir del año 2013, coste que asciende a la cantidad de 19.266.597,91 € IVA no incluido (sin perjuicio de la revisión del citado importe en función del IPC real para 2010, tal y como se ha indicado anteriormente), se propone suscribir el correspondiente acuerdo de pagos entre Ayuntamiento y la concesionaria del citado importe, así como de la deuda que el Ayuntamiento mantiene con la precitada mercantil que se reflejará en el correspondiente acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACIÓN



CUARTO.- Reducir el Canon anual hasta el importe anual de 7.807.450'08 € para el año 2011, siguientes, lo que supondría una reducción del canon anual en hasta el 18.55 % del precio anual del contrato, aplicando a tal fin los precios unitarios establecidos en el Anexo I del presente estudio. Tanto el importe de la reducción como los precios unitarios del Anexo I se revisarán de conformidad con el procedimiento de revisión de precios previsto.

La citada reducción del servicio se concretará periódicamente, acordándose a tal fin que la reducción se realice a propuesta de Inagra y conforme al procedimiento establecido en el comité técnico de seguimiento y control de 26/4/2010 en el punto 1º del apartado tercero. Además de este primer apartado de la reducción prevista, correspondiente a la no contratación de personal eventual y, si es posible, las jornadas no fijas del personal a jornada parcial con motivo de las ampliaciones de jornada, que se realizan a través de las novaciones de hecho y de derecho (la reducción de este colectivo se realizara hasta las establecidas en sus respectivos contratos), se incluirá la minoración de los costes relativos a las campañas de concienciación ciudadana y los correspondientes a la venta a la empresa CESPASA. los vehículos pendientes de amortizar, y que son: Un IVECO con chasis AD190S31 con caja lateral Ros Roca de 17 m³ y DOS IVECO con chasis ML160E25 y cajas abiertas 16 TN, pendientes de amortizar calculado al momento de formalizar la citada transmisión, momento en que dejarán de estar afectos al servicio desarrollado por INAGRA.

Para la aplicación de la mencionada reducción se acuerda descontar mensualmente la doceava parte de 4.784.757'38 € en concepto de reducción de servicios prevista, no obstante si en enero de 2011, una vez se aplique el IPC real 2010, la reducción real que se puede aplicar es diferente a la prevista, como es objetivo antes marcado, se revisará esta cantidad a fin de minimizar las diferencias; la valoración de la reducción real se realizará tal y como se indicaba en el comité de fecha 26/4/2010 y posteriores a tal efecto y conforme a los precios unitarios del Anexo I del presente estudio.

QUINTO.- La aplicación de la citada reducción no podrá afectar al equilibrio económico financiero del contrato, pues de lo contrario, deberán acordarse las medidas oportunas para su restablecimiento.

SEXTO.- Aprobar íntegramente el Estudio Justificativo con su Anexo I, que se acompañará asimismo como Anexo del Comité Técnico, y que pasará a formar parte tanto del Expediente Administrativo como del Pliego Regulator de la Concesión.

SÉPTIMO.- Proponer al Ayuntamiento, de acuerdo con las facultades atribuidas a este Comité Técnico de Seguimiento y Control en los Pliegos reguladores, la modificación del Contrato Administrativo, conforme a los Acuerdos adoptados anteriormente, y dar cuenta al Ayuntamiento de Granada (Delegaciones de Contratación y Economía, Hacienda y Comunicación) a los efectos de la adopción de los acuerdos oportunos.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Este Acta ha sido redactada antes de levantarse la sesión, dándose lectura de la misma por el Secretario, acordándose por unanimidad su aprobación, siendo firmada por los miembros asistentes.

Y sin nada más que tratar, se levanta la sesión siendo las 13,55 horas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACIÓN



IV.- Consta audiencia al Consejero Delegado de la mercantil INAGRA, S.A. con fecha 25 de octubre de 2010, en el que expresamente manifiesta su conformidad, en nombre de la empresa, a la modificación en los términos aprobados en la sesión del Comité Técnico de Seguimiento y Control del día 22 de octubre de 2010, indicada en el punto III de los antecedentes de la presente addenda.

V.- Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día veintiocho de octubre de dos mil diez, entre otros acuerdos, se adoptó el que con el núm. 1.722, literalmente dice:

*“Visto expediente núm. 118/97 de Contratación relativo a la **modificación del contrato de concesión del Plan Integral de Saneamiento de Granada**, aceptando propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:***

Primero.- *Aprobar la modificación del precio anual del servicio que pasará a concretarse en la cifra de 40.930.290,80 euros/año IVA no incluido para el ejercicio 2010 sin perjuicio de las revisiones anuales que de conformidad al contrato suscrito deban aplicarse para el año 2010 y ejercicios siguientes, conforme a la tabla nº 1 que se adjunta al expediente, aplicándose la parte proporcional del mismo al periodo octubre-diciembre de 2010.*

Segundo.- *De conformidad con el artículo 22 del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas del Plan Integral de Saneamiento de Granada y artículos 59 y 164 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, modificar el contrato de concesión del Plan Integral de Saneamiento de Granada (expediente número 118/1997) reduciendo servicios del citado contrato, de conformidad con la propuesta formulada por el Comité Técnico de Seguimiento y Control, que supone una minoración del precio del servicio de hasta 7.807.450'08 euros, IVA incluido, para el ejercicio 2011, esto es, de hasta el 18'55 % del precio anual del contrato, aplicando a tal fin los precios unitarios establecidos en el Anexo I incluido en el presente expediente.*

Tercero.- *Formalizar la modificación en documento administrativo de conformidad con lo establecido en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.”*

4



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACIÓN



VI.- Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día cinco de noviembre de dos mil diez, entre otros acuerdos, se adoptó el que con el núm. 1.779, literalmente dice:

*“Se somete seguidamente, por urgencia, expediente de Contratación núm. 118/97 relativo a **modificación del contrato de concesión del Plan Integral de Saneamiento de Granada**; procediéndose, a tenor de lo dispuesto en el artículo 148.3 del Reglamento Orgánico Municipal, a la previa declaración de urgencia que es **aprobada** por unanimidad de los presentes, pasándose a continuación a examinar el fondo del asunto.*

*De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y a propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda**: aprobar la rectificación de error material en acuerdo de Junta de Gobierno Local número 1.722, adoptado en sesión de fecha 28 de octubre de 2010, sobre modificación del contrato de concesión del Plan Integral de Saneamiento de tal forma que:*

Donde dice:

*“**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 22 del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas del Plan Integral de Saneamiento de Granada y artículos 59 y 164 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas **modificar** el contrato de concesión del Plan Integral de Saneamiento de Granada (expediente número 118/1997) **reduciendo** servicios del citado contrato, de conformidad con la propuesta formulada por el Comité Técnico de Seguimiento y Control, que supone una **minoración** del precio del servicio de hasta 7.807.450 '08 euros, **IVA incluido**, para el ejercicio 2011, esto es, de hasta el 18'55 % del precio anual del contrato, aplicando a tal fin los precios unitarios establecidos en el Anexo I incluido en el presente expediente.”*

Debe decir:

*“**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 22 del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas del Plan Integral de Saneamiento de Granada y artículos 59 y 164 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas **modificar** el contrato de concesión del Plan Integral de Saneamiento de Granada (expediente número 118/1997) **reduciendo** servicios del citado contrato, de conformidad con la propuesta formulada por el Comité Técnico de Seguimiento y Control, que supone una **minoración** del precio del servicio de hasta 7.807.450 '08 euros, **IVA no incluido**, para el ejercicio 2011, esto es, de hasta el 18'55 % del precio anual del contrato, aplicando a tal fin los precios unitarios establecidos en el Anexo I incluido en el presente expediente.”*



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACIÓN



Vistos los antecedentes anteriores y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas., se formaliza la presente addenda de modificación del contrato de concesión administrativa, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Granada, representado en este acto por el Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, y la empresa **INGENIERIA AMBIENTAL GRANADINA, S.A.**, representada por **D. Gonzalo Rodríguez San Juan**, en adelante concesionario **acuerdan**, la modificación del contrato de concesión del Plan Integral de Saneamiento de Granada.

SEGUNDA.- Dicha modificación, de conformidad con la propuesta formulada por el Comité Técnico de Seguimiento y Control, supone:

1. Aprobar una modificación en cuanto a la facturación del servicio, de forma que pase de la evolución del canon conforme a la tabla aprobada con ocasión de la prórroga del contrato en el año 2006, a facturación conforme al coste del servicio. Así el precio del contrato, en lo sucesivo, reflejará el precio del servicio de cada anualidad
2. Aprobar la modificación del precio anual del servicio que pasará a concretarse en la cifra de 40.930.290,80 euros/año IVA no incluido para el ejercicio 2010 sin perjuicio de las revisiones anuales que de conformidad al contrato suscrito deban aplicarse para el año 2010 y ejercicios siguientes, conforme a la tabla nº 1 del presente, aplicándose la parte proporcional del mismo al periodo octubre-diciembre de 2010 y teniendo en cuenta la necesidad de recalcular el precio del servicio en la parte correspondiente a amortización más financiación en función de las inversiones que en un futuro se realicen.
3. Concretar en la cifra de 19.266.597,91 € IVA no incluido (sin perjuicio de la revisión del citado importe en función del IPC real para 2010, tal y como especifica en el estudio de la propuesta referida en el antecedente II del presente acuerdo de modificación del contrato), la cantidad que deberá abonarse a INAGRA a fin de compensar el coste del servicio correspondiente a los ejercicios 2006 a 2010 que de acuerdo con la tabla aprobada con ocasión de la prórroga del contrato en el año 2006 se financiaba con cargo al precio del servicio a abonar a partir del año 2013.
4. Minorar el precio del servicio hasta el importe anual de hasta 7.807.450'08 €, IVA no incluido, para el año 2011 y siguientes, lo que supondría una reducción del canon anual en hasta el 18'55 % del precio anual del contrato, aplicando a tal fin los precios unitarios establecidos en el Anexo I del presente expediente y que se adjuntan asimismo como Anexo I al presente contrato. Tanto el importe de la reducción como los precios unitarios del Anexo I

9



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACIÓN



se revisarán de conformidad con el procedimiento de revisión de precios previsto en el contrato.

La citada reducción del servicio se concretará periódicamente, acordándose a tal fin que la reducción se realice a propuesta de Inagra y conforme al procedimiento establecido en el comité técnico de seguimiento y control de 26/4/2010 en el punto 1º del apartado tercero. Además de este primer apartado de la reducción prevista, correspondiente a la no contratación de personal eventual y, si es posible, las jornadas no fijas del personal a jornada parcial con motivo de las ampliaciones de jornada, que se realizan a través de las novaciones de hecho y de derecho (la reducción de este colectivo se realizara hasta las establecidas en sus respectivos contratos), se incluirá la minoración de los costes relativos a las campañas de concienciación ciudadana y los correspondientes a la venta a la empresa CESPAS de los vehículos pendientes de amortizar, uno con chasis IVECO AD190S31 y dos con chasis IVECO ML160E25 y con cajas lateral Ros Roca de 17 m³ y cajas abiertas 16 TN respectivamente, pendientes de amortizar calculado al momento de formalizar la citada transmisión, momento en que dejarán de estar afectos al servicio desarrollado por INAGRA.

Para la aplicación de la mencionada reducción se acuerda descontar mensualmente la doceava parte de 4.784.757'38 € en concepto de reducción de servicios prevista, no obstante si en enero de 2011, una vez se aplique el IPC real 2010, la reducción real que se puede aplicar es diferente a la prevista, como es objetivo antes marcado, se revisará esta cantidad a fin de minimizar las diferencias; la valoración de la reducción real se realizará tal y como se indicaba en el comité de fecha 26/4/2010 y posteriores a tal efecto y conforme a los precios unitarios del Anexo I del presente estudio.

- La aplicación de la citada reducción no podrá afectar al equilibrio económico financiero del contrato, pues de lo contrario, deberán acordarse las medidas oportunas para su restablecimiento.

5. Aprobar íntegramente el Estudio Justificativo con su Anexo I, que se acompañará asimismo como Anexo del Comité Técnico, y que pasará a formar parte tanto del Expediente Administrativo como del Pliego Regulador de la Concesión.

TERCERA.- Salvo en lo modificado o que se modifique en atención a lo establecido en el presente acuerdo, permanecerán vigentes el resto de cláusulas del contrato.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACIÓN

Esta addenda al contrato se extiende bajo la fé del Vicesecretario General del Ayuntamiento de Granada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113.6º del R.D. Legislativo nº 781/1.986, de 18 de Abril.

Leído personalmente por los interesados el contenido de la presente addenda, lo encuentran conforme, se afirman y ratifican en su contenido y se comprometen a cumplirlo en los términos y condiciones pactadas, haciéndose constar que se extiende en papel municipal, por duplicado y a un sólo efecto.

El Alcalde P.D.

**El Concejal Delegado de Relaciones Institucionales,
Fiestas Mayores y Contratación**

José Mª Guadalupe Guerrero



El concesionario,

Gonzalo Rodríguez San Juan

**Doy Fe,
El Vicesecretario General,**

Gustavo García-Villanova Zurita